

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 29 de Enero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 687ms).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Tem- peratura en Gr.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mín.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	687. 5	4,9	83	NW.....	1=Ventolina...	Inap.	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 8,6
4	688. 8	4,6	81	NE.....	1=Idem.....	Idem.	Idem.	Idem mínima á la idem..... 2,5
8	691. 2	2,8	90	WNW....	1=Idem.....	Idem.	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,2
12	692. 3	7,6	69	W.....	0=Calma.....		Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 1,0
16	692. 7	7,8	70	WSW....	2=Muy flojo...		Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	692. 4	4,2	85	NW.....	1=Ventolina...		Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 93

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Allariz.

D. Luis Outeiriño Romasanta, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Allariz.

Hago saber: Que según resulta del expediente general que instruyo por descubiertos de la Contribución urbana del Ayuntamiento de Paderna, correspondientes á los años de 1914 al tercer trimestre de 1916, ambos inclusive, son de domicilio desconocido ó ignorado para-dero los contribuyentes que á continuación se relacionan:

Deudores que se citan.

Antonio Vázquez, 0,25 pesetas.
Jacinta Quintana, 0,25.
Herederos de Francisco González, 0,75.
José Fidalgo, 3,03.
Camilo Cid, 0,25.
Genoveva Gil ó herederos, 0,51.
Josefa Alvarez Blanco, 0,50.
Serafin Mares, 0,51.
Antonio Cid, 0,25.
Josefa Fernández, 0,03.
Juana Fernández, 0,51.
Ramón Fernández Blanco, 1,52.
Lorenza Fernández, 0,25.
Francisco Formoso Cortés, 0,25.
Carmen Fernández, 0,25.
Francisco Borrajo Gallego, 0,51.
Tomás Pato ó herederos, 0,25.
Juan Fernández Quintas, 0,50.

Con fecha 10 de Octubre de 1916 se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos de anotación preventiva del embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido.»

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse á efecto la notificación á que se refiere la providencia anterior, por medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades, más el

15 por 100 por razón de recargos de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en las oficinas de esta Recaudación, sita en Figueredo, número 115.

Y á los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Paderna, 10 de Enero de 1917.—El Recaudador-Agente, Luis Outeiriño.

P—349

D. José María Pérez González, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Allariz.

Hago saber: Que según resulta del expediente general colectivo que instruyo por descubiertos de la Contribución rústica del Ayuntamiento de Allariz, correspondientes á los años de 1914 al tercer trimestre de 1916, ambos inclusive, son de domicilio desconocido ó ignorado para-dero los contribuyentes deudores que á continuación se relacionan:

Deudores que se citan.

Ana Meire, 5,38 pesetas.
Antonio Salgado, 1,95.
Benito Quintas Vila, 0,66.
Buenaventura Fernández, 5,42.
Dominga Novua, 3,48.
Francisco Conde Pena, 3,27.
Genaro Martínez, 33,90.
Herederos de Benito Rodríguez, 2,61.
José Cid Lamas, 1,29.
Manuel Peijó, 1,29.
Pedro Pérez Blanco, 1,95.
Luisa Vide Fidalgo, 1,30.

Con fecha 16 de Octubre, se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regis-

trador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse á efecto la notificación á que se refiere la anterior providencia, por medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas, por razón de recargos de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Allariz, calle Santiago, número 12.

Y á los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Allariz, 13 de Enero de 1917.—El Recaudador auxiliar, José María Pérez González.

P—347

D. Luis Outeiriño Romasanta, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Allariz.

Hago saber: Que según consta del expediente general que instruyo por descubiertos de la Contribución urbana del Ayuntamiento de Taboadela, correspondientes á los años de 1914 al tercer trimestre de 1916, ambos inclusive, son de domicilio desconocido ó ignorado para-dero, los contribuyentes que á continuación se relacionan.

Deudores que se citan.

Juana Piñeiro, 0,34 pesetas.
Josefa Cid Martínez, 0,67.
Josefa Conde, 0,34.
Epifanio Borrajo Salgado, 0,34.
Ignacio Salgado, 0,67.
José Conde Seara, 0,34.
Pedro Babarro González, 0,34.
Herederos de Antonio Blanco, 0,34.
Manuel Iglesias Vázquez, 0,17.
Manuel Rodríguez, 0,17.
Domingo Conde Prieto, 0,17.
Ruperto Borrajo Salgado, 0,34.

Con fecha 10 de Octubre próximo pasado, se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer

sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y como por la causa expresada no ha podido llevarse á efecto la notificación á que se refiere la providencia anterior, por medio del presente se les requiere al pago de las aludidas cantidades, más el 15 por 100 de las mismas, por razón de recargos de primero y segundo grado de apremio, en el plazo de veinticuatro horas, que habrán de hacer efectivas en la oficina de esta Recaudación, sita en Figueredo, número 115.

Y á los efectos de la notificación acordada, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, se expone al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento por término de cinco días, cumplimentándola además en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Taboadela, 10 de Enero de 1917.—
El Recaudador-Agente, Luis Outeiriño.
P—352

Recaudación de Contribuciones de la primera y segunda zonas de Balaguer.

D. José Escolá Florensa, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la primera y segunda zonas del partido de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Castelló de Farfana, por débitos á la contribución urbana, correspondiente á los años 1910-1915 y 1916 contra Domingo Cornet Llovet, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho Domingo Cornet Llovet, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 de Febrero de 1917, á las once de la mañana, en Balaguer, calle de San Jaime, número 16, tercero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

«Notifíquese esta providencia á Domingo Cornet Llovet, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la tablilla de edictos de Castelló de Farfana y Balaguer, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Domingo Cornet Llovet, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Castelló y Balaguer, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Balaguer á 2 de Enero de 1917.—El Recaudador, José Escolá.
P—353

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carlet.

Contribución rústica.—Años de 1894-95 á 1916.

D. Ricardo Mora Bojó, Recaudador de Contribuciones de la zona de Carlet.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondiente á los años 1894-95, instruyo expediente de apremio contra D. Joaquín García Tormos, á quien le fué embargada:

Una hanegada de tierra, viña, clase tercera secano, en término de Alcudia de Carlet, partida del Río; linda: Bernardo Bonafé Fabras y Salvador García.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas*.—No habiendo satisfecho D. Joaquín García Tormos sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Marzo, á las diez de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Alcudia de Carlet, 19 de Enero de 1917.
Ricardo Mora.—El Tesorero de Hacienda,
Narciso L. Montenegro.
P—337

D. Ricardo Mora Bojó, Recaudador de Contribuciones de la zona de Carlet.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes á los años 1895-96 á 1916, instruyo expediente de apremios contra D. Vicente Martínez Monzó, á quien le fueron embargadas:

Dos hanegadas de tierra secano, olivos, clase tercera, en término de Alcudia de Carlet, partida del Río; linda: Vicente Renart y José Bonot.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas*.—No habiendo satisfecho D. Vicente Martínez Monzó sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Marzo á las diez de la mañana, en la casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Bo-*

letín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Alcudia de Carlet, 19 de Enero de 1917.
Ricardo Mora.—El Tesorero de Hacienda,
Narciso L. Montenegro.
P—332

D. Ricardo Mora Bojó, Recaudador de Contribuciones de la zona de Carlet.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes á los años 1894-95 á 1916, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Hervás Renart á quien le fueron embargadas:

Dos hanegadas de tierra secano, algarrubos, clase tercera, en término de Alcudia de Carlet, partida de la Carriona; lindas: José Primo Bonafé, por dos partes.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas*.—No habiendo satisfecho D. Francisco Hervás Renart sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Marzo, á las diez de su mañana, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Alcudia de Carlet, 19 de Enero de 1917.
Ricardo Mora.—El Tesorero de Hacienda,
Narciso L. Montenegro.
P—333

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Cazorla.

D. Ildefonso de la Torre del Río, Auxiliar del Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de esta primera zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor Antonio Martínez Sánchez por débitos de Contribución rústica del pueblo de Iruela, se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho el deudor Antonio Martínez Sánchez su descubierta que se le tiene reclamado en este expediente, ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia al hacer los quince días on que aparece inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, siendo en el local de esta oficina, sita en la calle del Carmen, de esta ciudad, y hora de las doce del día, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás

ritos de costumbre de esta localidad y de la villa de Irucaia.»

También hago saber que el inmueble embargado aparece gravado con un capital de censo de 666 pesetas 50 céntimos y su rédito de 20 pesetas, pagaderos el día 15 de Agosto de cada año á los herederos de D. Luis Godoy Guinea, y con un embargo preventivo practicado al Antonio Martínez Sánchez en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia de este partido, promovidos por el Procurador D. Juan González Ortiz, en nombre de D. Andrés Manrique Maldonado sobre pago de 843 pesetas é intereses vencidos y que venzan y costas causadas y que se causen, quedando responsable la finca por todo su valor de 2.000 pesetas, para atender al principal, interés y costas.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor é interesados, y cumplimiento con lo prevenido en el artículo 142, párrafos segundo y tercero de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cazoria, 17 de Enero de 1917.—Hedfonso de la Torre.

P-357

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Cristeto Herranz y Herrero.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Valentín Santiago Perea, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Valentín Santiago Perea sus descubiertas que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Febrero del corriente año, y hora de las once de la mañana, en la Oficina recaudatoria; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid.*»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en este término municipal de La Guardia y sitio de la Cañada de los Pozos, camino del presado á mano izquierda; linda: al Saliente y Poniente, Anacleto Morales; Mediodía, herederos de Anacleto Gollerizo, y Norte, D. Pedro Labrador; de haber tres fanegas y seis celemines para cebada, ó sean 82 áreas y 20 centiáreas; capitalizada y valorada en 240 pesetas;

2.ª que los deudores ó sus consabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las

momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro.

La Guardia, á 18 de Enero de 1917.—El Recaudador, Cristeto Herranz.

P-372

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de La Palma.

D. Diego Ramírez García, Alcalde constitucional de esta villa, en funciones de Presidente por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Pedro Belgado Hurtado, de Angel y Regina; Luis Carrasco Ortiz, de Antonio y María de los Reyes, y Marcelino García Ruiz, de Manuel y María Victoria; y habiéndose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por el 6 por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de ratificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las once, excepto el sorteo que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

La Palma, á 18 de Enero de 1917.—El Alcalde, Diego Ramírez. M-393

Alcaldía Constitucional de Moratala (García).

D. Domingo Aguilera Rueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército de este pueblo en el año actual, han sido indicados los mozos naturales del mismo, que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, y se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante el Ayuntamiento, á la hora de las nue-

ve, del día 28 del corriente; á las diez, del día 11 de Febrero próximo; á la hora de las siete, del día 18 del mismo mes, y á la hora de las nueve, del día 4 de Marzo siguiente, en que, respectivamente, tendrán lugar la ratificación del expresado alistamiento, el cierre definitivo del mismo, el acto del sorteo y el de la clasificación y declaración de soldados, de los mozos alistados, advirtiendo que, en caso de no comparecer sin alegar causa legítima y bastante, les parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde aquéllos se encuentran, les incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubiesen verificado, dando conocimiento á esta Alcaldía, á los efectos precedentes.

Mozos que se citan.

Juan Francisco Martínez Vólez, hijo de Luis y María Dolores; nació el día 23 de Mayo de 1896.

Juan Martínez Azorín, de Antonio y María Dolores; el 27 de Enero.

Pedro Martínez García, de Sebastián y Ramona; el 29 de Enero.

Pedro Ibáñez Martínez, de Rosendo y María; el 31 de Enero.

Pedro Fernandez López, de José y Josefa; el 4 de Febrero.

Pascual Abellán Sánchez, de Angel y Juana; el 6 de Febrero.

Sebastián López Rodríguez, de Cristóbal y Ana María; el 6 de Febrero.

Juan Sánchez Martínez, de Francisco y María; el 8 de Febrero.

José García Abellán, de Antonio y Ana María; el 8 de Febrero.

Juan Pedro Toral Sánchez, de Pedro y María Josefa; el 15 de Febrero.

Antonio Cuenca Sánchez, de Juan y María; el 14 de Febrero.

Felipe Roble Sánchez, de Francisco é Inés; el 21 de Febrero.

Danilo García Cuenca, de Jesús y Antonio; el 21 de Marzo.

Domingo García Sánchez, de Manuel y Josefa; el 13 de Abril.

Jorge López Fernández, de Juan Ramón y Josefa; el 19 de Abril.

José Sánchez López, de Juan y Dolores; el 26 de Abril.

José López Sánchez, de Juan Antonio y Bárbara; el 30 de Abril.

Pedro Jesús Ludeña Navarro, de Domingo y Juana; el 17 de Mayo.

Anselmo García Martínez, de Pedro y Mariana; el 25 de Mayo.

Juan Rebelo Sánchez, de Antonio y Ramona; el 27 de Mayo.

Francisco Sánchez López, de Luis y Juana; el 27 de Mayo.

Salvador Sánchez Martínez, de Salvador y Juana; el 13 de Junio.

Nicolás Sánchez Sánchez, de Sebastián y María del Carmen; el 27 de Junio.

Juan Gregorio Sánchez Gómez, de Germán y Lucía; el 4 de Julio.

Emiliano Martínez Ponce, de José y Antonia; el 13 de Julio.

Sacramento Sánchez Abellán, de Manuel é Isidro; el 18 de Agosto.

Francisco Muñoz Navarro, de Francisco y Juana; el 19 de Septiembre.

Pedro Sánchez Martínez, de Pedro y Encarnación; el 2 de Septiembre.

José García Ilico, de José y Josefa; el 20 de Septiembre.

Andrés Moreno Cuenca, de Juan Domingo y Nieta; el 21 de Septiembre.

Luis Martínez Cuenca, de Antonio y Ramona; el 22 de Septiembre.

Santos Rodríguez Iruca, de Sebastián y Mariana; el 1.º de Noviembre.

BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO

Oro en Caja.

27 de Enero de 1917.

SITUACIÓN

27 de Enero de 1917.

Pesetas.

Del Tesoro.....	535.534,49	} 1.284.751.251,63
Del Banco.....	1.284.714.222,80	
Consignado para pago de derechos de Aduana.....	1.494,34	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:		
Del Tesoro.....	505.479,50	} 85.872.421,51
Del Banco.....	85.366.942,01	
Plata.....		747.520.132
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		3.406.863,87
Efectos á cobrar en el día.....		2.917.011,41
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		100.000.000
Descuentos.....		347.905.118,65
Pólizas de cuentas de crédito.....	166.905.905	} 83.922.393,36
Créditos disponibles.....	82.983.511,64	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	425.338.329,25	} 214.876.841,09
Créditos disponibles.....	210.461.483,16	
Pagarés de préstamos con garantía.....		15.624.991,20
Otros efectos en cartera.....		3.033.156,31
Corresponsales en el Reino.....		13.461.998,37
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....		344.427.469,25
Obligaciones del Tesoro á negociar.....		30.108.000
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625
Bienes inmuebles.....		14.291.325,66
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....		10.208.422,68
		3.463.902.023

PASIVO

Capital del Banco.....	150.000.000
Fondo de reserva.....	26.000.000
Billetes en circulación.....	2.364.963.700
Cuentas corrientes.....	762.371.211,46
Cuentas corrientes en oro.....	3.248.064,18
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.....	1.494,34
Depósitos en efectivo.....	9.470.004,79
Su cuenta corriente, plata.....	3.988.151,01
Por pago de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100.....	17.782.533,83
Tesoro público.....	
Por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.....	177.065,44
Por pago de amortización é intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	219.746,59
Su cuenta corriente, oro.....	541.013,99
Reservas de contribuciones.....	1.029.314,02
Para pago de la Deuda perpetua interior.....	
Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	46.596.401,82
Ganancias y pérdidas.....	
Realizadas.....	12.027.409,51
Diversas cuentas.....	65.455.906,05
	3.463.902.023

Tipo de interés.—Descuentos, Préstamos y créditos con garantía, 4 y 1/2 por 100—Créditos personales, 5 y 1/2 por 100.

El Interventor, ADOLFO CASTAÑO.—V.º B.º—El Gobernador, SALVADOR. X—175

El Chorrillo (S. A.)

La Sociedad anónima El Chorrillo, celebrará asamblea general extraordinaria para la que se cita á todos los accionistas que posean acciones de las minas de manganeso, el día 7 de Febrero de 1917, á la una y media de su tarde, en la ciudad de Bilbao, calle de Santa María, 16, para tratar de la aprobación de un contrato realizado con la Casa Mac Lemán, de Bilbao, de la modificación de sus Estatutos, de la disminución del capital so-

cial y de la dimisión de un Administrador.

Madrid, 22 de Enero de 1917.—El Consejero delegado, Alberto D'Allais.

X—176

Juan Zacarías Martínez García, de Pedro y Ana María; el 5 de Noviembre.

Damián Lozano García, de José y María Josefa; el 8 de Noviembre.

Juan López Sánchez, de Justo é Isabel; el 17 de Noviembre.

Antonio Soria Martínez, de Juan Ramón y Josefa; el 18 de Noviembre.

Juan López López, de Juan y Juana; el 27 de Noviembre.

Pedro López García, de Pedro y Josefa; el 2 de Diciembre.

Ramón Amo Ondóño, de Salvador y Ana María; el 9 de Diciembre.

Francisco Hernández Martínez, de Juan y Ana; el 22 de Diciembre.

Juan Eulalio Blázquez Sahajosa, de María Salomé; el 27 de Enero.

Cristóbal Julio Montoya Rodríguez, de Pedro y Josefa; el 16 de Febrero.

Julián Ibáñez López, de Sebastián y María Dolores; el 23 de Febrero.

Engenio Martínez Pérez, de Miguel y María; el 26 de Marzo.

Antonio Fernández Martínez, de María Catalina; el 16 de Abril.

Andrés Sánchez Pérez, de Antonio y María Josefa; el 18 de Abril.

Segundo Ruiz Martínez, de Juana Juliana; el 21 de Agosto.

Antonio López García, de María de las Mercedes; el 7 de Diciembre.

Cristóbal Abellán Fernández, de Juan Félix y Carlota; el 11 de Diciembre.

José Gorrera Fernández, de Pedro y Francisca; el 17 de Noviembre.

Ramón López Salinas, de Pascual y Ramona; el 20 de Noviembre.

Ramón Isidro Baquero Fernández, de Carlota; el 15 de Mayo.

Ignacio Segundo Ondóño Sánchez, de Rosana; el 31 de Julio.

Diego Quintán García Torres, de María; el 31 de Octubre.

José García López, de Antonio y Carmen; el 1.º de Enero.

Luis Gómez Blázquez, de Pedro y María; el 25 de Junio.

Moratala, 21 de Enero de 1917.—El Alcalde, Domingo Aguilera.

M—381

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Naviera Sota y Aznar.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 106, de fecha 26 de Septiembre de 1916, comprensivo de 15 acciones de esta Compañía, números 39.598/39.612, expedido á favor de don José de Escudero y Toledo, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Compañía expedirá duplicado de dicho extracto de inscripción y anulará el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 29 de Diciembre de 1916.—Por la Compañía Naviera Sota y Aznar, Ramón de la Sota, Director-Gerente.

X—45